Información de Trámite

Nombre Trámite	DECLARACIÓN EN LÍNEA TRIMESTRAL DE CONTRIBUCIÓN DEL 1% DE LOS INGRESOS FACTURADOS Y PERCIBIDOS POR LOS OPERADORES POSTALES
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
Descripción	Trámite habilitado por el MIT que permite a los operadores postales presentar el formulario de declaración en línea de contribución del 1%, a través de la página web Gob.ec, correspondiente a sus ingresos postales y no postales. Una vez que el operador postal realice la declaración en línea deberá proceder con el pago de acuerdo al valor declarado en el formulario. Una vez efectuado el pago el operador deberá anexar al trámite el comprobante de depósito o transferencia.
¿A quién está dirigido?	El Ministerio de Infraestructura y Tecnología de la Información (MIT) cataloga como beneficiarios de presentar el formulario de declaración de Contribución del 1%, a las personas jurídicas (públicas y privadas). **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Cumplimiento de obligaciones. **Resultado a obtener:** • Factura y CUR de verificación de pago
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** 1.- Habilitación como operador postal ante el Ministerio de Infraestructura y Tecnología; 2.- Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); 3.- Firma electrónica habilitada.

¿Cómo hago el trámite?

Recuerda utilizar el navegador Mozilla Firefox.

1.- Ingresar el RUC y nombre del operador postal para validación de información.

2.- Descargar el formulario en formato EXCEL, disponible en la página Gob.ec en la información general del trámite en el acápite de formatos (el formulario descargado corresponde a la notificación previa al pago el cual determina los valores a cancelar, de acuerdo al artículo 4 del Reglamento de recaudación del Sector Postal).

3.- Registrar información sobre los ingresos postales y no postales de acuerdo al trimestre correspondiente;

4.- Verificar que la información declarada fue ingresada exitosamente;

5.- Guardar en PDF, firmar electrónicamente el formulario por el Representante Legal, y cargar el formulario al trámite;

6.- Completar el trámite con los valores declarados en el formulario de Excel;

7.- Proceda con el pago correspondiente por red bancaria y cargue el comprobante de pago.

8.- Firmar el trámite electrónicamente.

9.- Proceder con el pago en la red bancaria y anexar el comprobante.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

Base Legal

- Ley General de los Servicios Postales. Art. 26.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Regulación y Títulos Habilitantes Postales
Correo Electrónico: titulos.habilitantes@mit.gob.ec
Teléfono: 2200200

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	210	60	0	0
2026	09	0	0	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		6	0	
2026	06		51	0	
2026	05		129	0	
2026	04		126	0	
2026	03		67	0	
2026	02		61	0	
2026	01		242	0	
2025	12		20	0	
2025	11		35	0	
2025	10		196	0	
2025	09		40	0	
2025	08		106	0	
2025	07		250	0	
2025	06		33	0	
2025	05		47	0	
2025	04		236	0	
2025	03		35	0	
2025	02		76	0	
2025	01		214	0	
2024	12		16	0	
2024	11		57	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	10		202	0	
2024	09		31	0	
2024	08		74	0	
2024	07		245	0	
2024	06		37	0	
2024	05		61	0	
2024	04		190	0	
2024	03		46	0	
2024	02		127	0	
2024	01		121	0	
2023	12		16	0	
2023	11		45	0	
2023	10		217	0	
2023	09		28	0	
2023	08		83	0	
2023	07		214	0	
2023	06		48	0	
2023	05		35	0	
2023	04		216	0	
2023	03		30	0	
2023	02		71	0	
2023	01		176	0	
2022	12		29	0	
2022	11		38	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	10		167	0	
2022	09		27	0	
2022	08		48	0	
2022	07		222	0	
2022	06		26	0	
2022	05		21	0	
2022	04		213	0	
2022	03		97	0	
2022	02		42	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS JAVIER BECERRA ALBUJA